B.O.C.M. Núm. 273

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 407

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

ALCORCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la señora alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto número 8043, de 29 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.—Revocar, dejando sin efecto, el Decreto de la alcaldesa-presidenta por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías delegadas que se integran en las de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón emitido el 27 de junio de 2023.

Segundo.—Revocar, dejando sin efecto, el decreto de la alcaldesa-presidencia de 12 de junio de 2024, por el que se modificó el emitido el anterior 27 de junio de 2023, relativo a las competencias atribuidas a la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos y Organización, que se integra en el Área de Gobierno de Organización Interna, y a la Concejalía-Delegada de Participación, Cooperación y Feminismo, adscrita al Área de Gobierno de Políticas Sociales.

Tercero.—Atendiendo a la estructura orgánica municipal establecida por Decreto de la alcaldesa de 29 de octubre de 2024, y a las competencias atribuidas por el mismo a cada una de las seis Áreas de Gobierno Municipal, en los términos previstos por el Reglamento Orgánico Municipal, asignar las correspondientes a cada una de las Concejalías-Delegadas que se integran en las Áreas de Gobierno, que a continuación se enumeran, que les corresponderán junto con las demás que siendo atribuidas por disposiciones legales vigentes a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local, fueran delegadas a favor de los/as titulares de las Áreas de Gobierno o de las Concejalías-Delegadas:

Área de Gobierno de Agenda Urbana

Atribuidas a esta Área de Gobierno las materias relativas a la Agenda 2030, el desarrollo y planificación urbanísticos de la ciudad y el mantenimiento general de sus infraestructuras y la creación, mejora y mantenimiento de las zonas verdes del municipio.

Las funciones anteriores se llevarán a cabo por las Concejalías-Delegadas en las que se estructura el Área, conforme a la siguiente distribución:

- A) Concejalía-Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad
- 1. La estrategia de ciudad en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente de acuerdo a los compromisos de las Agendas Urbanas internacionales, configurando las políticas transversales de desarrollo urbano, así como la ordenación de la ciudad en los aspectos técnicos y de coordinación.
- 2. Competencias ejecutivas en materia de planeamiento urbanístico; gestión urbanística; licencias; control de la edificación; patrimonio municipal del suelo; rehabilitación y regeneración urbana. Mancomunidades, si afectan a aspectos urbanísticos o de obras públicas. Entidades Urbanísticas Colaboradoras.
- 3. Estudio de los terrenos a ceder a cualquier Administración o a Entidades, o a gestionar directa o indirectamente por el Ayuntamiento.
 - 4. Intervención en actos de uso del suelo, construcción y edificación.
 - 5. Conservación y rehabilitación de parcelas, construcciones y edificios.
- 6. Disciplina Urbanística: inspección urbanística y protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas, régimen sancionador. Atribuciones conferidas por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, y normativa de desarrollo, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a la Concejalía de Seguridad y/o a la Concejalía de Cultura y Festejos.
- 7. Arquitectura, Instalaciones y Obras. Proyectos de arquitectura, coordinación y seguimiento, redacción, tramitación desde su origen e informes para su aprobación. Obras de Edificación. Dirección de las obras, coordinación y seguimiento y recepción de las mismas.



Pág. 408

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

- 8. Competencias ejecutivas en materia de obras en vías y espacios públicos; contratación, construcción y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras municipales (redes de colectores, suministro de agua, gas, electricidad, teléfonos, etc.). Accesibilidad. Brigada Municipal de Obras y Mantenimiento. Seguimiento y control de otras infraestructuras competencia de otras administraciones u organismos o entidades. Coordinación y seguimiento Convenios (gestión integral del saneamiento) con el Canal de Isabel II.
- 9. Mobiliario Urbano en general, salvo el correspondiente a Parques y Jardines, y elementos instalados en vía pública y espacios abiertos, informativos y publicitarios. Señalética en general: conservación y mantenimiento.

B) Concejalía-Delegada de Parques y Jardines

- 1. Redacción y ejecución de los proyectos de Parques y Jardines de Alcorcón. Conservación y mantenimiento de Parques y Jardines.
 - 2. Reposición de arbolado y suministro de plantas.
- 3. La realización y actualización del Inventario Municipal de arbolado Urbano y la elaboración del Plan de Conservación, según establece la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Licencias de tala.
- 4. La tramitación de todos aquellos documentos incluidas solicitudes, para la obtención de licencias, autorizaciones y concesiones ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, para el alumbramiento y explotación de aguas subterráneas, mediante sondeos con destino al riego de jardines públicos, suelo urbano o zonas deportivas o de titularidad pública.
 - 5. Campañas de tratamientos fitosanitarios y podas.
- 6. Conservación y Mantenimiento del mobiliario y otros elementos instalados en Parques y Jardines.

Área de Gobierno de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión

Atribuidas a esta Área las materias relacionadas con la limpieza urbana y de edificios de titularidad municipal, gestión y tratamiento de residuos, puntos limpios, contendores soterrados, mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de edificios de titularidad municipal, instalaciones semafóricas, fuentes en vías públicas, retirada de vehículos, depósito municipal, patrimonio municipal, economía, desarrollo empresarial, comercio y empleo.

Las funciones anteriores se llevarán a cabo por las Concejalías-Delegadas en las que se estructura el Área, conforme a la siguiente distribución:

A) Concejalía-Delegada de Servicios a la Ciudad

La adscripción de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S. A. U. (ESMASA), que presta mediante gestión directa, conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones de 7 de mayo de 1997, 9 de noviembre de 2020 y 19 de mayo de 2023, los servicios de: Limpieza urbana y de edificios de titularidad municipal, recogida y tratamiento de residuos, mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y de edificios de titularidad municipal, instalaciones semafóricas, fuentes en vías públicas, retirada de vehículos, depósito municipal. Así como aquellos encargos realizados en su Condición de Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Alcorcón.

B) Concejalía-Delegada de Patrimonio

Gestión y Dirección del Patrimonio Municipal, asumiendo:

- Oficina de Atracción de Inversiones.
- Inventario Municipal de Bienes. Comprobación, rectificación y presentación para la aprobación por el órgano competente.
- Reivindicación de bienes municipales.
- Utilización de los bienes de dominio público y patrimonio que se promuevan por las diferentes Áreas de Gobierno atendiendo a las materias de su competencia.
- Adquisición por cualquier título jurídico-privado o administrativo de bienes inmuebles
- Enajenación o venta, disposición por cualquier título, arrendamiento, cesión, constitución de cualquier derecho real, gravamen, etc. de cualquier bien perteneciente al patrimonio municipal.
- Afectación y desafectación de bienes.



B.O.C.M. Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 409

- Creación de cargas o gravámenes sobre cualquier bien municipal.
- Terrazas veladores, ocupación de la vía pública en general, salvo la correspondiente a la venta de productos alimenticios o de temporada y la venta en mercadillos.

C) Concejalía-Delegada de Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión

Correspondiéndoles el desarrollo y la ejecución de las políticas municipales en materia de emprendimiento y coordinación e impulso de la iniciativa privada, tanto ciudadana como por entidades pertenecientes al tercer sector (iniciativa privada sin ánimo de lucro) como de operadores del mercado secundario o terciario.

Concejalía de Formación y Empleo

La adscripción del Organismo Autónomo Municipal Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE), que responde a los fines que se enumeran en el artículo 4 de sus Estatutos fundacionales 8 BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-DAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2008.

Área de Gobierno de Organización Interna

Se atribuyen a esta Área los asuntos relativos a Hacienda, Recursos Humanos, Organización Interna, Atención Ciudadana, Transparencia, Seguridad y Emergencias.

Las funciones anteriores se llevarán a cabo por las Concejalías-Delegadas en las que se estructura el Área, conforme a la siguiente distribución:

A) Concejalía-Delegada de Hacienda y Contratación

- 1. La totalidad de materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos.
- 2. Se adscriben a esta Concejalía los órganos estipulados en los capítulos octavo y noveno del R. O. M.:
 - La Intervención General.
 - La Oficina de Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación.
 - La Oficina Presupuestaria y Contable.
 - La Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas.
- 3. Dirección de la contratación municipal en relación a la gestión administrativa de la contratación municipal. Establecimiento de criterios para unificar las normas de contratación municipal. Asegurar la transparencia en la contratación municipal. Autorizaciones y concesiones demaniales cuando se utilice un procedimiento de adjudicación previsto en la legislación de contratos del sector público.

Concejalía-Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana

- 1. Modernización administrativa del Ayuntamiento.
- 2. Funciones respecto al personal funcionario o laboral dependiente de la Concejalía y respecto al personal funcionario o laboral en general del Ayuntamiento, así como de los cargos electos de la Corporación y órganos directivos, incluyendo todos los aspectos relativos a los mismos: nóminas, dietas, incompatibilidades, etc.
 - 3. Potestad disciplinaria respecto a todo el personal del Ayuntamiento.
- 4. Catálogo de puestos de trabajo, plantilla, relación de puestos de trabajo, retribuciones, nóminas, seguridad social, etc. Bases para pruebas de selección de personal y para concursos de provisión de puestos de trabajo, compatibilidad e incompatibilidad, régimen disciplinario, licencias, excedencias, suspensión temporal de contrato, etc.
- 5. Negociación, seguimiento y ejecución del Acuerdo Colectivo y del Convenio Colectivo. Estadística, Padrón Municipal de Habitantes, Censo de Población o de cualquier otro tipo, salvo los de carácter Sanitario, Tributario o Educativo.
- 6. Archivo Municipal.7. Oficinas de Atención Ciudadana y Registro.8. Elaboración y mantenimiento del Plan de Prevención de riesgos laborales, dependiendo la aplicación práctica de dicho Plan a las distintas Concejalías-Delegadas a las que el distinto personal se encuentre adscrito.

Pág. 410

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

C) Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana

- 1. Seguridad, Vigilancia y Policía Local, con las unidades en que se distribuya este servicio. Ordenación y regulación del tráfico.
- Servicios de Bomberos y Policía.
 Servicio de prevención y formación ciudadana.
 Servicio de inspección, control del cumplimiento y régimen sancionador de las ordenanzas municipales, así como de las instalaciones peligrosas. Patrulla Verde.
- 5. Unidades Mixtas (SEI/Servicios Sanitarios) para atender emergencias de mercancías peligrosas (Bacteriología, química, etc.).
- Protección civil.
 Catálogo de riesgos.
 Plan de Emergencia: procedimiento, ordenación, planificación y coordinación de los distintos servicios públicos relacionados.

Área de Gobierno de Transición Ecológica

Atribuidas a esta Área los asuntos relativos a Medio Ambiente, Movilidad, Educación, Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal.

Las funciones anteriores se llevarán a cabo por las Concejalías-Delegadas en las que se estructura el Área, conforme a la siguiente distribución:

Concejalía-Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente

- 1. Mejora y mantenimiento del medio ambiente con medidas tendentes a evitar los vertidos y emisiones contaminantes. Lucha y control de todo tipo de contaminación. Disciplina y control, órdenes de ejecución.
- 2. Planes para la disminución de la contaminación y mejora del medio ambiente. Campañas de concienciación ciudadana.
- 3. Potenciación de las industrias e instalaciones limpias. Subvenciones a tal fin. Recogida de residuos en suelo rústico.
- 4. Colaboración con la Patrulla Verde de la Policía Municipal. Emisión de los preceptivos informes complementarios ante cualquier actividad que por su incidencia ante el espacio medio-ambiental pudiera realizarse en la localidad según la legislación vigente. Autorizaciones y licencias.
 - 5. Gestión Ayudas Públicas a la Rehabilitación de Viviendas.
- 6. Oficina Anti Desahucios.7. Redes de transportes público colectivo y estudio sobre posibles medios alternativos de transporte, respecto a los actualmente existentes.
- 8. En coordinación con la Concejalía-Delegada de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, la conservación y mantenimiento de edificios escolares y mantenimiento de sus servicios, así como la recepción de obras de centros escolares, o en general, de enseñanza en cualquier nivel.
- 9. Representación en el servicio de apoyo a la escolarización y prevención del absentismo escolar. Gestión de escuelas infantiles municipales.
 - 10. Escuela Municipal de Adultos 'Ramón María del Valle Inclán''.
- 11. Conservatorio y Escuela Municipal de Música "Manuel de Falla", orquesta, banda y coros municipales.

B) Concejalía-Delegadas de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal

- Salubridad pública en general. Inspección de Sanidad.
- 2. Campañas sanitarias y de vacunación o prevención de la salud.
- 3. Cementerios y Tanatorio Municipal. Servicios Funerarios.
- 4. Oficina de Información al Consumidor.
- 5. Relaciones con el Centro de Salud Mental.
- Servicio de abastos y mercados, estables y ambulantes.
- 7. Control e inspección mercados, galerías de alimentación y, en general, todo lo referente al abastecimiento de la población.
 - Inspección de abastos y consumos. Colegio Arbitral de Consumo de Alcorcón.
- Control e inspección de piscinas e instalaciones similares. Control de las condiciones higiénico-sanitarias de los locales de pública concurrencia.



B.O.C.M. Núm. 273

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Pág. 411

- 10. Programas de atención a las drogodependencias. Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA).
- 11. Servicios veterinarios. Centro Integral de Protección Animal. Campañas de vacunación de animales y, en general, de control de epizootias. Recogida de animales abandonados. Campañas y actuaciones de sensibilización para fomentar la protección animal.
- 12. Desratización, desinfección y desinsectación de los inmuebles y servicios públicos municipales. Igualmente, respecto a particulares, en casos excepcionales. Campañas de control de especies invasoras.

Área de Gobierno de Políticas Sociales

Atribuidos a esta Área los asuntos relativos a Participación Ciudadana, Feminismo, Cooperación, Cultura, Festejos, Mayores, Servicios Sociales, Discapacidad, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deporte, las funciones anteriores se llevarán a cabo por las Concejalías-Delegadas en las que se estructura la misma, conforme a la siguiente distribución:

Concejalía-Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación

- 1. Consejos Sectoriales y mecanismos de participación ciudadana y vecinal, sin perjuicio de las funciones establecidas para el Área de Alcaldía-Presidencia.
- 2. Fomento del asociacionismo, impulso, interlocución y desarrollo de la participación ciudadana, oficinas de información municipal y registro de asociaciones y entidades ciudadanas, así como el buen funcionamiento de las juntas de distrito. Coordinación de las Juntas municipales de distrito, sin perjuicio de las facultades correspondientes a sus respectivos Presidentes/as.
- 3. Relaciones con las asociaciones, sus federaciones y concesión de subvenciones a estas, sin perjuicio de las funciones establecidas para el Área de Alcaldía-Presidencia. Coordinación de las comisiones de trabajo y los Consejos de participación ciudadana.
 - 4. Coordinación del Consejo Social de la Ciudad, bajo la Presidencia de la Alcaldía.
 - 5. Programación, promoción, gestión y seguimiento de la Casa de las Mujeres.
 - 6. Casas de acogida y atención a víctimas de violencia de género.
- 7. Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer (C.I.A.M.). Programas para la consecución de la igualdad e integración de la mujer. Promoción y sensibilización de políticas de género.
 - 8. Programas para la atención de la violencia machista, malos tratos y acoso sexual.
- 9. Políticas de Cooperación al Desarrollo. Relaciones con las Organizaciones e Instituciones en este ámbito.
 - 10. Transparencia.
 - Oficina de Sugerencias y Reclamaciones.
- 12. Relación y colaboración con las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas inscritas en el Registro del Ministerio de Justicia.

B) Concejalía-Delegada de Cultura, Festejos y Mayores

- 1. Cultura, Festejos y Fiestas locales en general.
- 2. Desarrollo, promoción, programación, gestión y cesión de espacios de los Centros Culturales y Museos. Centro del Títere.
 - 3. Promoción cultural y aulas de cultura en general. Bibliotecas.
 - 4. Exposiciones.
 - 5. Concursos y Certámenes en el ámbito de las materias asignadas.

 - Conciertos y actuaciones musicales.
 Espectáculos teatrales.
 Proyecciones y restantes actividades cinematográficas.
 Bailes.
- Conferencias y coloquios.
 Ferias del libro, artesanía y, en general, cuantas tengan un contenido cultural.
 Gestión del Patrimonio Histórico Artístico, sin perjuicio de las funciones establecidas para la Concejalía-Delegada de Desarrollo Económico.
 - 13. Materias relativas a Mayores, Pensionistas y Jubilados, y más concretamente:
 - Información y asesoramiento a la tercera edad.
 - Programas para personas mayores.
 - Residencia, Hogares y Centros para mayores, pensionistas y jubilados.



Pág. 412

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

B.O.C.M. Núm. 273

- Organización de actos y actividades, viajes, balnearios, etc., con destino específico a personas mayores.
- C) Concejalía-Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad
 - Servicios Sociales Generales.
 - 2. Servicio de Teleasistencia.
- Atención temprana y Residencias de menores. Fondos Estructurales de Emergencia.
 Becas de ayuda de comedor y escuelas infantiles.
 Desarrollo e implementación de la Ley de Dependencias a los Servicios Sociales Municipales. Voluntariado de Servicios Sociales.
- 6. Becas de libros y material escolar en enseñanza obligatoria.7. Desarrollo de políticas de integración y apoyo a la discapacidad y en concreto: Programas para discapacitados, centros de personas con discapacidad, Atención a los discapacitados y Relación con el defensor de los discapacitados.
 - 8. Centro Castilla del Pino y Centro Padre Zurita.
- D) Concejalía-Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes
- 1. Programación, promoción, gestión y seguimiento del Centro Joven Yolanda González. Centro de Información y Documentación Juvenil (C. I. D. J. A. L.). Centros Juveniles.
- 2. Campamentos, albergues, excursiones, actividades de ocio y tiempo libre y actividades formativas de la juventud.
 - 3. Programas de promoción de participación de la juventud.4. Bolsa de vivienda joven.
- 5. Cuantos asuntos incidan en el ámbito juvenil de manera general.
 6. El desarrollo y fomento en Alcorcón del deporte. El fomento y apoyo al deporte de alta competición. Competiciones deportivas. Escuelas Deportivas. Clubes deportivos.
- 7. Mantenimiento de instalaciones deportivas. Organización y funcionamiento de los Polideportivos Municipales.
- 8. La supervisión y control de las concesiones de servicios públicos deportivos y de hidroterapia y de los Centros, Espacios o Instalaciones deportivas afectos al uso deportivo, cedidos en uso a un tercero, por autorización o concesión de dominio público.
- 9. Informática y las nuevas tecnologías en las diversas instalaciones y edificios municipales.
 - 10. Informatización del Ayuntamiento. Voz y Datos.
 - 11. Implementación de la Administración Electrónica,
 - 12. Impulso de la innovación tecnológica.

Cuarto.—La distribución de competencias ejecutivas por materias que se atribuyen a las Áreas de Gobierno y a las Concejalías-Delegadas establecida en este Decreto surtirán efecto desde la fecha de la firma, notificándose personalmente a los interesados y salvo manifestación expresa, se entenderá tácitamente aceptada, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—El ejercicio de las competencias recogidas en este Decreto se desarrollará, en todo caso, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Las competencias de coordinación y gestión de los órganos y las unidades administrativas y dirección de su personal atribuidas a los Titulares de las Áreas de Gobierno, se ejercerán directamente por la alcaldesa-presidenta en casos de extraordinaria y urgente necesidad derivados de situaciones de emergencia que puedan producirse por motivos de salud pública, climatológicos, catástrofes naturales u otros semejantes, respecto a los órganos administrativos implicados en dichas situaciones, hasta que cese la causa que, en su caso, los origine. En estos casos, la alcaldesa-presidenta podrá constituir un comité de trabajo para seguimiento de la situación de emergencia que, bajo su dirección, coordine todas las medidas que sea preciso adoptar al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

En Alcorcón, a 5 de noviembre de 2024.—El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio Antonio Larrosa Hergueta.

(03/18.032/24)



BOCM-20241115-52